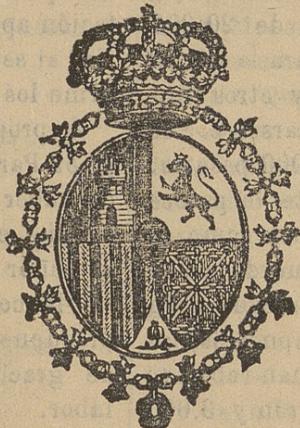


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.401.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Por los señores don Miguel Saz y Compañía, Sociedad domiciliada en Valladolid, se ha presentado en este Gobierno civil una instancia en que se solicita la concesión administrativa necesaria, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde la central productora de fuerza que posee dicha Sociedad en Tudela de Duero, sobre el río Duero a Viana de Cega, Herrera de Duero y Caserío de Fuentes de Duero.

A la instancia se acompaña un proyecto de las obras necesarias para la construcción de aquella línea y en la misma instancia se manifiesta que no se habrá de imponer servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predios particulares, si no solamente sobre terrenos de dominio públi-

co, sobre la línea de transporte de energía de don Emeterio Guerra, con la cual cruza, y sobre el ferrocarril de Valladolid a Ariza que será atravesado en el kilómetro 13'500.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín», para que las personas que se consideren afectadas por la instalación que ahora se proyecta, puedan examinar los documentos antedichos en la Jefatura de Obras públicas, Riego, número 4, todos los días y horas hábiles de oficina, y presentar sus reclamaciones en este Gobierno dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la presente inserción.
Valladolid, a 1.º de Julio de 1925.

El Gobernador,
Pablo Verdeguer.

Núm. 3.402.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil, para la expropiación de tres casas en el kilómetro 183 de la carretera de Madrid a Coruña, en el tramo comprendido entre la salida del puente sobre el Duero y la ronda de Tordesillas, en el término municipal de Tordesillas, y que la Comisión provincial informó fa-

vorablemente a la ocupación intentada, he acordado por providencia de este día, declarar la necesidad de la ocupación de las mencionadas casas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación de 10 de Mayo de 1900.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín» en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue a conocimiento de los interesados, a los que se les señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificación a fin de que hagan la designación de perito que les represente, o para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, debiendo advertirles que transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian a ellos, según disponen los artículos 19 y 21 de la citada ley de expropiación.
Valladolid, a 1.º de Julio de 1925.

El Gobernador,
Pablo Verdeguer.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.412.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión, los individuos que a continuación se relacionan, encargo a todos los Agentes de mi Autoridad que practiquen las

diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 1.º de Julio de 1925.

El Gobernador,
Pablo Verdeguer.

Relación que se cita

- Rueda, reemplazo de 1925: Félix Herrero Olivar.
- Heliodero Crespo Frutos.
- Valladolid, reemplazo de 1925: Ricardo Frutos Torres.
- Antonio Olmos Onturre.
- Jesús Fernández Duque.

Núm. 3.380.

Diputación provincial de Valladolid

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en las sesiones celebradas en el segundo periodo semestral, que se publican en este «Boletín Oficial» a virtud de lo dispuesto en el capítulo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 12 de Junio de 1925.

Presidencia del señor García Martín, asistiendo los señores Rodríguez Pardo, Illera, Lasheras, Lagunero, Amigo, Villanueva, Sierra, Burgueño, Iñigo y Asenjo.

Se leyó la convocatoria y el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

El señor Presidente dió conocimiento a los señores Diputados

de los principales acuerdos adoptados por la Comisión provincial, porque aunque el Estatuto concede a ésta, la autonomía necesaria para adoptar aquéllos en los asuntos que la está encomendado, quiere, sin embargo, decir una sucinta reseña de los hechos más principales. En tal sentido expone cuanto merece mención y el señor Iñigo en nombre de los Diputados corporativos agradece a la Presidencia la atención que ha tenido.

Seguidamente se da cuenta del proyecto de presupuestos tomado por la Comisión especial, y del dictamen que ésta emite, y se acuerda quede uno y otro veinticuatro horas sobre la mesa para estudio de los señores Diputados.

El señor Rodríguez Pardo que en unión de los señores Lasheras y Lagunero, formaron la Comisión que con los representantes de Burgos, Soria y Zamora, fueron a Madrid a entregar las conclusiones aprobadas para gestionar las obras del Pantano de la Cuerda del Pozo, da cuenta de las entrevistas celebradas con los Generales señores Mayandía y Vives, y de la impresión optima de estas manifestaciones y acordó telegrafiar su reconocimiento a dichos Generales y al propio tiempo hacer constar en acta un voto de gracias a los señores Rodríguez Pardo, Lasheras y Lagunero.

Se acuerda celebrar mañana sesión a las diez y seis horas y treinta minutos.

Sesión del día 13 de Junio de 1925.

Presidencia del señor García Martín.

Abierta la sesión con asistencia de los señores Rodríguez Pardo, Amigo, Villanueva, Lagunero, Illera, Lasheras, Burgueño, Iñigo y Asenjo, se lee el acta de la anterior que fué aprobada.

Después de algunas consideraciones hechas por la Presidencia, sobre el proyecto de presupuestos presentado por la Comisión se da nuevamente lectura del mismo y del dictamen que quedó veinticuatro horas sobre la mesa.

Abierta discusión sobre el mismo, el señor Illera pide se rebaje la cifra de 50.000 pesetas destinada para pagar el 5 por 100 a la Hacienda a 48.000 pesetas y así se acuerda.

El señor Rodríguez Pardo, opina que la cantidad de 20.000 pesetas destinadas para la recaudación de cédulas y otros impuestos debe aumentarse, por lo menos, en 5.000 o 6.000 pesetas.

Al señor Presidente le parece bien la enmienda, así como al señor Illera, y se acuerda destinar a la partida de recaudación de cédulas y otros impuestos, las 2.000 pesetas que se han rebajado por el anterior acuerdo y 3.000 de dietas de los señores Vocales de la Comisión provincial, con lo cual queda reforzada en 25.000 pesetas la partida consignada en el capítulo 5.º artículo 1.º. Asimismo se acuerda que las 1.000 pesetas que quedan en el capítulo 2.º artículo 2.º, pasen al artículo 3.º del mismo capítulo.

Y como no hubiera más señores Diputados que hicieran uso de la palabra en favor ni en contra del presupuesto, quedó aprobado éste por unanimidad, con las modificaciones acordadas y fijado en la siguiente forma: Ingresos 3.333.315'89 pesetas.— Suman los gastos 3.312.660'36 pesetas.— Superavit 20.655'53 pesetas.

Acto seguido se dió lectura del presupuesto especial extraordinario de 1915 y para el año económico de 1925-26, por unanimidad fué aprobado en la siguiente forma: Ingresos 77.400 pesetas.— Gastos 77.400 pesetas.

El señor Presidente dijo que una vez aprobados los presupuestos, restaba sólo acordar las bases para concertar con los establecimientos benéficos privados la exclusión de los indigentes, cuyo servicio recomendaba el Estatuto en su artículo 127, a las Diputaciones provinciales. Las bases convenidas en un principio, son las siguientes: Con el Asilo de Caridad y Casa de Beneficencia 20 y 15 plazas, respectivamente; en el Asilo de Medina del Campo y en el de Rioseco, 5 cada uno, con la obligación, todos, de reservar estas plazas para los pobres que envíe la Corporación. Los Asilos respectivos admitirán hasta el citado número y tendrán obligación de asistirlos, vestirlos y mantenerlos. La Diputación por este servicio abonará anualmente 1.300 pesetas al Asilo de Caridad; 1.000 pesetas a la Casa de Beneficencia, y 300 pesetas a cada uno de los otros dos; más 1'25 pesetas diarias, por la estancia de cada pobre que ingrese en

cualquiera de ellos. La Diputación aprobó estas bases y autorizó al señor Presidente para que firme los contratos oportunos.

A propuesta del señor Rodríguez Pardo, la Diputación acuerda haber visto con gran complacencia el trabajo realizado por el señor Presidente, con motivo de la confección de los nuevos presupuestos y acuerda un voto de gracias por su meritísima labor.

El señor Presidente, dice que no ha hecho nada que merezca atención, pues si algún trabajo hay digno de ella es debido a la Comisión de presupuestos, a la que dedica elogios y termina diciendo que él nada merece.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminadas las sesiones del segundo periodo semestral levantando ésta, siendo las veinte horas y treinta minutos.

Valladolid, 26 de Junio de 1925.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º, el Presidente, *Mauro García*.

Núm. 3.403.

REGION AGRONÓMICA DE CASTILLA LA VIEJA

Cultivo y plagas del campo.

CIRCULAR

En virtud de lo interesado por la Dirección general de Agricultura y Montes sobre Establecimientos de horticultura y jardinería, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de defensa contra las plagas del campo y para la eficacia de dicha disposición a fin de evitar en las exportaciones de plantas cualquier infección y vayan éstas con la debida sanidad, se hace preciso que en el improrrogable plazo de 15 días, se solicite por todos los dueños o encargados de los Establecimientos indicados no inscriptos de esta Jefatura de la Región Agronómica (Montero Calvo, número 7, entresuelo izquierda), una inspección previa para su inscripción en el Registro correspondiente.

Recomiendo a los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, hagan saber la presente circular por medio de edictos que fijarán en los sitios más visibles para que llegue a conocimiento de cuantos interese, a la vez lo harán saber por voz de pregonero.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento a fin de que no aleguen ignorancia los que al hacer la inspección correspondiente hubiese alguno que no la había solicitado incurriendo por tanto en responsabilidad con arreglo a la citada ley de plagas del Campo.

Valladolid, 27 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, *José Galicia Alonso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.393.

Barruelo.

Don Baudelio Rodríguez Calvo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que los señores a quienes con arreglo a los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del Repartimiento general de utilidades para 1925-26, conforme a la designación hecha por el Ayuntamiento pleno son los siguientes:

Parte real.

D. Eugenio Francos Pérez
» Mariano Casado Vaquero
» Félix Herrero Martínez
» Anastasio García Gutiérrez

Parte personal.

D. Virgilio Pérez Negro
» Manuel García del Moral
» Gregorio Ayala Alvaro

Barruelo, a 25 de Junio de 1925.—El Alcalde, Baudelio Rodríguez.

Núm. 3.397.

Becilla de Valderaduey.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer acordó, en virtud de lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus partes real y personal, que en unión de los electos han de confeccionar en su día el repartimiento general de utilidades de esta villa para el ejercicio próximo de 1925 a 1926, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 de citado Estatuto, a los señores siguientes:

Parte real.

D. Francisco Calderón Valbuena
» Emigdio Castañeda Diez
» Tomás Palmero Rodríguez
» Cipriano Rueda Pachón

Parte personal.

D. Julián Martínez Casas
» Laureano Paniagua Arellano
» Ulpiano Calderón Cembranos
» Nicolás Delgado Fernández

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo de siete días puedan producir las reclamaciones oportunas, según determina el citado artículo 489.

Becilla de Valderaduey, a 26 de Junio de 1925.—El Alcalde, Pedro Burgos.

Núm. 3.392.

Bercero

Aprobado por la autoridad correspondiente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1925-26 y figurando en el mismo como ingresos recursos que han de ser comprendidos en el repartimiento general sobre utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del citado Ayuntamiento en los quince primeros días del mes de Julio próximo, relación individual jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto afectadas a la parte real como a la personal, como dispone la ordenanza del caso, pues de lo contrario, se hará la evaluación por las Comisiones con arreglo a los datos que arrojen los documentos tributarios existentes, sin que los interesados tengan derecho a reclamación.

Bercero, a 27 de Junio de 1925.
El Alcalde, Esteban de Fuentes.

Núm. 3.383.

La Parrilla.

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día veintiuno de los actuales acordó, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, nombrar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en sus partes real y personal, que en unión de los electos, han de confeccionar en su día, el reparto general de utilidades de este tér-

mino para el ejercicio de 1925 a 1926, a los señores siguientes:

Parte real.

D. Hilarión Sanz Noriega
» Mauricio Sanz Sanz
» Anastasio Vaca
» Francisco del Olmo García

Parte personal.

D. Valentín Calvo González
» Conrado Sanz Martín
» Nicolás Martín Sanz
» Luis Gutiérrez Alarcía

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

La Parrilla, 27 de Junio de 1925.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.391.

Juzgados de primera instancia e instrucción.**MEDINA DEL CAMPO**

Don Aniceto Bocos de Francisco, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Certifico: Que en la demanda de pobreza a continuación relacionada, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

«*Sentencia.*—En la villa de Medina del Campo, a veintidós de Junio de mil novecientos veinticinco, el señor don José María de Santiago y Castresana, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes: de la una, como demandante don Guillermo Tapia de la Mota, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Rueda; y de la otra como demandados, don Lorenzo Zaballos Zaballos, vecino de Macotera, don Diego Zaballos Losada, vecino de Villaverde de la Aramuña, mayor de edad, en el que también es parte el señor Abogado del Estado, sobre que se declare al primero pobre en sentido legal, para litigar contra los segundos sobre liquidación de cuentas, estando representados el demandante, por el Procurador señor Morocho, y diri-

gido por el Licenciado don Santiago Monsalve, y en rebeldía los demandados.

Fallo: Que con imposición de las costas de este incidente al don Guillermo Tapia de la Mota, debo declarar y declaro no haber lugar a concederle el beneficio de pobreza legal para litigar con don Lorenzo Zaballos y Zaballos y don Diego Zaballos Losada, en pleito de mayor cuantía sobre rendición de cuentas y entrega de saldos.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Civil, a no ser que el actor interese en plazo hábil que lo fuera personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Santiago.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos demandados declarados rebeldes, expido la presente, que firmo en Medina del Campo, a veintiséis de Junio de mil novecientos veinticinco.—Aniceto Bocos.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.489.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**Embargo de fincas rústicas**

Contribución territorial.—Presupuesto de 1922-23.

VEGA DE VALDETRONCO.

Don Francisco Torres Cuervo, Agente ejecutivo de contribuciones en la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda por los conceptos y presupuestos arriba expresados, he practicado con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco la siguiente diligencia.

Diligencia de embargo.—Deudores desconocidos.

El Agente que suscribe en vista de la designación de bienes inmuebles hecha por el señor Ingeniero Director y el Perito agrícola Ayudante, afecto a la Dirección del servicio de Avance Catastral de esta provincia, procedió al embargo de las fincas correspondientes a deudores desconocidos, que no han satisfecho sus débitos, que comprende este expediente, cuyo deslinde y demás circunstancias se expresan a continuación:

FINCAS

1.^a Una tierra en este término municipal de Vega de Valde-tronco, al pago de Cascajares, de cabida 45 áreas, 32 centiáreas, que linda Norte, Máximo García; Este, María Cuervo y Tertulino Fernández; Sur, Tertulino Fernández, y Oeste, Antonio Morchón; capitalizada en 389 pesetas 80 céntimos.

2.^a Otra tierra en dicho término, al pago de la Astilla, de cabida 21 áreas, 28 centiáreas, que linda Norte, arroyo del Portillo; E, Julian Arroyo; Sur, Amalio del Barrio y Anastasio Salgado, y Oeste, Tertulino Fernández; capitalizada en 298 pesetas.

3.^a Otra tierra en dicho término al pago de Tras de Aguila, de cabida 42 áreas y 56 centiáreas, que linda Norte, Hilario del Barrio; Este, Antonio Ramos, Sur, María Moyano, y Oeste, Melquiades Cascajo; capitalizada en 366 pesetas.

4.^a Otra tierra en el mismo término al pago del Teso Porras, de cabida 42 áreas y 56 centiáreas, que linda Norte, Isidoro Salgado, Este, Eladio Aguado; Sur, Conde de Polentinos, y Oeste, Sandalio Ramos, capitalizada en 366 pesetas.

5.^a Otra tierra en dicho término al Rincón de la Raya, de cabida 42 áreas, 56 centiáreas, que linda Norte, término de Marzales; Este, desconocido; Sur, término de Bercero; Oeste, término de Marzales; capitalizada en 366 pesetas.

6.^a Otra tierra en dicho término al pago del Rincón de la Raya, de cabida 42 áreas y 56 centiáreas, que linda Norte, término de Marzales y Juan Morchón, Este, Lázaro Gómez y Tertulino Fernández; Sur, término de Bercero, y Oeste desconocido; capitalizada en 366 pesetas.

7.^a Otra tierra en dicho término al pago de las Vegas, de cabida 20 áreas, 12 centiáreas, que linda Norte, Obdulio Gómez; Este, Antonio Ramos; Sur Isidoro Salgado; Oeste, Teodoro González; capitalizada en 503 pesetas.

8.^a Otra tierra en dicho término a las Vegas, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Isabel Galindo y Gregorio Gómez; Este, camino de Villalar y Sandalio García; Sur, camino de Villalar y término de Marzales; Oeste, término de Marzales y María Concepción G. Cantalapiedra; capitalizada en 1.118 pesetas.

9.^a Otra tierra en dicho término al pago de las Vegas, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, carretera de Torrelobatón y Josefa Sarmentero; Este, Josefa Sarmentero y Marquesa de Teberga; Sur, marquesa de Teberga y raya de Marzales, y Oeste, raya de Marzales y ca-

retera, capitalizada en 576 pesetas 80 céntimos.

10. Otra tierra en dicho término al pago de Quintanilla, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, que linda Norte, Josefa Sarmentero y Conde de Polentinos, Este, Benereo Rodríguez; Sur, río Hornija, y Oeste, Marquesa de Teberga; capitalizada en 469 pesetas 40 céntimos.

11. Otra tierra en dicho término al pago de los Zumaques, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Francisco Martín; Este, camino del Villar; Sur, Ponciano Ramos; Oeste, María Concepción García Cantalapiedra; capitalizada en 626 pesetas.

12. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, que linda Norte y Este, Sandalio Ramos; Sur, Gregorio Rico; Oeste, sendero de Canadas; capitalizada en 161 pesetas.

13. Otra tierra en dicho término al pago de Castro, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, desconocido; Este, carretera de Madrid a Coruña; Sur, Melquiades Cascajo y Niceto García, y Oeste, camino de Marzales a Adalia; capitalizada en 214 pesetas 60 céntimos.

14. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 89 áreas, 44 centiáreas, que linda Norte, Gregorio Rico y Gregorio Conejo; Este, sendero de Canadas; Sur, Tertulino Fernández y Filadelfo Pérez, y Oeste, desconocido; capitalizada en 769 pesetas y 20 céntimos.

15. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Gregorio Rico y desconocido; Este, Matilde Zorita y Teodoro Gómez; Sur, Sandalio García; Oeste, camino de Adalia; capitalizada en 384 pesetas 60 céntimos.

16. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, Teodoro Gómez, Este, Tertulino Fernández; Sur, María Moyano, y Oeste, Antonio Ramos; capitalizada en 576 pesetas 80 céntimos.

17. Otra tierra en dicho término al pago de Quintanilla, de cabida 42 áreas, 49 centiáreas, que linda Norte, Matilde Zorita; Este, Hilario del Barrio; Sur, carretera de Pedrosa; Oeste, Lorenzo Rodríguez y Perfecto Gómez; capitalizada en 594 pesetas 80 céntimos.

18. Otra tierra en dicho término al pago de los Zumaques, de cabida 55 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte, Perfecto Gómez; Este, Manuel Colomo, Sur, Flotila González, y Oeste, Tertulino Fernández; capitalizada en 782 pesetas 60 céntimos.

19. Otra tierra en dicho término al pago de Quintanilla, de cabida de 55 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte, Camino de Vi-

llalbarba; Este, Gaudencio Vidal; Sur término de Marzales; Oeste, Gonzalo de Lamo; capitalizada en 480 pesetas 80 céntimos.

20. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 33 áreas, 54 centiáreas, que linda Norte, María Concepción García Cantalapiedra; Este, camino de Marzales; Sur y Oeste, Ramón Herreras; capitalizada en 288 pesetas 40 céntimos.

21. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Vicente Rodríguez; Sur, sendero de Torrejón; Oeste, Josefa Sarmentero y Francisco Martín; capitalizada en 192 pesetas 40 céntimos.

22. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Celia Bocos; Este, Lino Casasola; Sur Ramón Cascajo y Tertulino Fernández; Oeste, Julia Martín; capitalizada en 626 pesetas.

23. Otra tierra en repetido término, al pago de Torrejón, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte y Oeste, María Cuervo; Este, Conde de Polentinos; Sur, sendero de Torrejón; capitalizada en 192 pesetas 40 céntimos.

24. Otra tierra en dicho término al pago de Torrejón, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, que linda Norte, María Concepción García Cantalapiedra; Este, Tertulino Fernández; Sur, desconocido; Oeste, Vicente Rodríguez; capitalizada en 288 pesetas 40 céntimos.

25. Otra tierra en dicho término al pago de Canadas, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte, Vicente Rodríguez; Este, María Cuervo; Sur, Sendero de Torrejón; Oeste, María Cuervo; capitalizada en 192 pesetas 40 céntimos.

26. Otra tierra en dicho término al pago de los Algüeros, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Hilario del Barrio; Sur, Juan Morchón; Oeste, María Cuervo; capitalizada en 384 pesetas 60 céntimos.

27. Otra tierra en dicho término al pago de las Roderas, de cabida 22 áreas, 36 centiáreas, que linda Norte, Arroyo; Este, Baldomero Rodríguez; Sur, Sandalio Ramos; Oeste, camino de Gallegos; capitalizada en 192 pesetas 40 céntimos.

28. Otra tierra en dicho término al pago de Torrejón, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte, Dolores Alonso; Este, Matilde Zorita; Sur, término de Marzales; Oeste, María Cuervo; capitalizada en 576 pesetas 80 céntimos.

29. Otra tierra en dicho término al pago de Torrejón, de cabida 22 áreas y 36 centiáreas, que linda, Norte, Ponciano Ra-

mos y Matilde Zorita; Este, Dimas Salgado; Sur, Concepción García Cantalapiedra; Oeste, herederos de Escolástica Gómez y Tertulino Fernández; capitalizada en 192 pesetas 40 céntimos.

30. Otra tierra en dicho término y pago de Torrejón, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte, Eladio Aguado; Este, herederos de Clemente Morchón; Sur, Sindulfo Sarmentero; Oeste, término de Marzales; capitalizada en 96 pesetas 20 céntimos.

31. Otra tierra en dicho término al pago de Torrejón de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, herederos de Clemente Morchón; Este, Conde de Polentinos, Sur, término de Marzales; Oeste, Hilario Casas; capitalizada en 384 pesetas 60 céntimos.

32. Otra tierra en dicho término al pago del Poleo, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Matilde Zorita; Este, Juan Morchón; Sur, término de Marzales; Oeste, Conde de Polentinos; capitalizada en 384 pesetas 60 céntimos.

33. Otra tierra en dicho término al pago del Poleo, de cabida 55 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte, sendero de Torrejón; Este, Luciano Alonso; Sur, término de Marzales; Oeste, Luis Villachica; capitalizada en 480 pesetas 80 céntimos.

34. Otra tierra en dicho término al pago de los Algüeros, de cabida 6 áreas, 37 centiáreas, que linda Norte y Este, carretera de Madrid a Coruña; Sur, Lino Rodríguez; Oeste, camino de Marzales; capitalizada en 54 pesetas 80 céntimos.

35. Otra tierra en dicho término al pago de Torrejón, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte, Alberto Pelayo, Este, Ponciano Ramos; Sur, desconocido; Oeste, Tertulino Fernández; capitalizada en 96 pesetas 20 céntimos.

36. Otra tierra en dicho término al pago de Torrejón, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Sandalio Ramos, Sur, Tertulino Fernández y Baldomero Rodríguez; Oeste, Concepción García Cantalapiedra; capitalizada en 96 pesetas 20 céntimos.

37. Otra tierra en dicho término al pago de Valdejabe, de cabida 55 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Sandalio Ramos; Sur, término de Marzales; Oeste, Gregorio Conejo; capitalizada en 480 pesetas 80 céntimos.

38. Otra tierra en dicho término al pago de las Roderas, de cabida 99 áreas, 23 centiáreas, que linda Norte, término de la Mota; Este, Sandalio Ramos; Sur, Tertulino Fernández; Oeste, Lucinio Alonso; capitalizada en 843 pesetas 40 céntimos.

39. Otra tierra en dicho término al pago de Castro, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte, Gregorio Conejo; Este, Lino Rodríguez y María Moyano; Sur, Isidoro Salgado; Oeste, Hilario Fernández y Celia Bocos; capitalizada en 384 pesetas 60 céntimos.

40. Otra tierra en dicho término al pago de la Carrigüela, de cabida 67 áreas, 8 centiáreas, que linda Norte y Oeste, Micaela Rodríguez; Este, camino de Castro; Sur, Conde de la Puebla; capitalizada en 576 pesetas 80 céntimos.

41. Otra tierra en dicho término al pago la Carrigüela, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte, Francisco Laguna; Este y Sur, Matilde Zorita; Oeste, Celia Bocos; capitalizada en 53 pesetas 60 céntimos.

42. Otra tierra en dicho término al pago de Castro, de cabida 44 áreas, 72 centiáreas, que linda Norte y Oeste, Benjamín Rodríguez; Este, María Cuervo; Sur, Necesio Conde; capitalizada en 214 pesetas 60 céntimos.

43. Otra tierra en dicho término al pago de Castro, de cabida 20 áreas, 90 centiáreas, que linda Norte, Baldomero Rodríguez; Este, Lorenzo Rodríguez; Sur, Julián Arroyo; Oeste, Isidoro Salgado; capitalizada en 179 pesetas 80 céntimos.

44. Otra tierra en dicho término al pago del Hoyo, de cabida de 44 áreas 72 centiáreas, que linda Norte y Oeste, Celia Bocos; Este, Manuel Colomo; Sur, Isidoro Salgado; capitalizada en 384 pesetas 60 céntimos.

45. Otra tierra en dicho término al pago de Cantagallo, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte, Tertulino Fernández; Este, Máximo García, Sur, Matilde Zorita; Oeste, Amalio del Barrio; capitalizada en 156 pesetas 60 céntimos.

46. Otra tierra en dicho término al pago de Cantagallo, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte y Oeste, Matilde Zorita; Este, María Cuervo; Sur, Carretera de Madrid; capitalizada en 96 pesetas 20 céntimos.

47. Otra tierra en dicho término al pago de la Cascajera, de cabida 11 áreas, 18 centiáreas, que linda Norte, Dimas Salgado; Este y Oeste, Tertulino Fernández, y Sur, camino; capitalizada en 96 pesetas 20 céntimos.

Publíquese esta diligencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, a 30 de Abril de 1925.—El Agente ejecutivo, Francisco Torres.

VALLADOLID

Imp. de la Diputación Provincial